

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL**

QUILLOTA, 15 de diciembre de 2014.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:
D.A NUM: 7725/VISTOS:

- 1) El Acuerdo N°480/14 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 15/12/2014, Acta N° 55/2014;
- 2) El Acuerdo N° 04-B/12 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 11/12/2012, Acta N° 02-B/2012, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2012 a 2016, sin esperar la aprobación de las Actas correspondientes;
- 3) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO **PROMÚLGASE** el Acuerdo N°480/14, Acta N° 55/2014, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 15/12/2014 que dice: **"Por unanimidad se aprueba autorizar el arriendo del inmueble municipal denominado Lotes N°30 y N° 40 de la Avenida Colón de Boco, Quillota, en que se emplaza Sede Comunitaria, al "Sindicato de Taxis Colectivos Los Copihue de Boco", RUT 73.148.100-8, representada legalmente por Marisela de Lourdes Urtubia Osorio, RUN13.188.784-1, con domicilio en La Capilla N° 26. Boco, Quillota, por 6 años, con pago mensual de \$50.000.- reajustables cada 6 meses de acuerdo al IPC, con la condición de asumir el mejoramiento de la infraestructura, regularización y mantención de servicios básicos, y el compromiso de facilitar el uso de la Sede a la "Junta de Vecinos Boco – Centro"."**

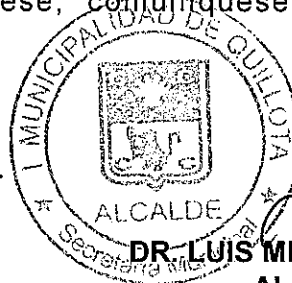
SEGUNDO **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato correspondiente a la brevedad.

TERCERO **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

Concejales –Alcaldía – Control – Delegación San Pedro –FINANZAS - Recursos Humanos y Gestión Administrativa -
Acuerdo N°480/14 Acta N°55/2014.
LMG/HCM/DMB/bof.-